



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000833

Fecha: 27/10/2025

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000833

Por medio de la cual se declara desierto la Selección de Mínima Cuantía Nro. SMC-5447-2025

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACION

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA, identificada con C.C. N°52737908, quien, en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro.202535000026 del 14 de Enero de 2025, delegada para contratar según resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 01/10/2025 se publicó la Mínima Nro. SMC-5447-2025 cuyo objeto es "Adquisición de equipos de aireación para los estanques de la Granja John Jairo González Torres - San Jerónimo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".
2. Que, el día 09/10/2025 se cerró el proceso SMC-5447-2025 y NO se presentó ningún proponente.

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Apertura de ofertas

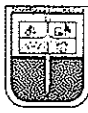
3. Que, en concordancia con lo anterior, en el Pliego de Condiciones numeral 40 de los pliegos definitivos del proceso de selección Abreviada de mínima cuantía SMC-5447-2025 , causal de declaratoria de desierto del proceso se establecen en el literal B lo siguiente:

40. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando: B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

4. Que, por lo anterior, es procedente la declaratoria desierta del proceso de Selección de mínima cuantía No. SMC-5447-2025.
5. El acto administrativo que emite la Entidad, para declarar desierto un proceso, va motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

En mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,





RESOLUCIÓN

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Selección Abreviada de Mínima Cuantía SMC-5447-2025 cuyo objeto es "Adquisición de equipos de aireación para los estanques de la Granja John Jairo González Torres - San Jerónimo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

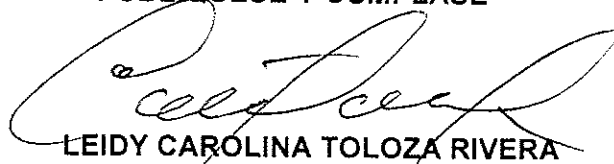
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

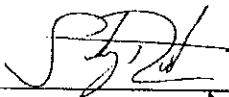
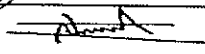
CUARTO: Publíquese en el SECOP II, sistema electrónico para la contratación Pública.

Dado en Medellín, el 27 de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PÉREZ Abogado contratista- Coordinación de Adquisiciones.		27/10/2025
Revisó	JEMAY CHACON TABARES Director Jurídico		27/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			